## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 15, SERIE 2022-2023 APROBADA 2 DE <u>septienbre</u> DE 2022 (P. DE R. NÚM. 12, SERIE 2022-2023)

Fecha de presentación: 3 de agosto de 2022

## RESOLUCIÓN

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. MARITZA CRESPO FIGUEROA, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: El Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" (en adelante, el "Código Municipal"), establece la facultad del Municipio Autónomo de San Juan para realizar todas y cada una de las actividades administrativas necesarias para su buen funcionamiento y administración.
- POR CUANTO: El inciso (e) del Artículo 1.019 del Código Municipal requiere al Alcalde someter a la confirmación de la Legislatura Municipal el nombramiento de los funcionarios designados como directores de unidades administrativas y de aquellos otros nombramientos que por ley u ordenanza requieran la confirmación de la Legislatura Municipal.
- POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 3, Serie 2022-2023, conocida como el "Código del Colegio Universitario de San Juan" (en adelante, el "Código"), incluye, entre otros asuntos, toda la ordenación reglamentaria pertinente al Colegio Universitario de San Juan, en particular, la función y composición de la Junta de Síndicos de dicha institución educativa.



- POR CUANTO: El Artículo 2.201 de dicho Código establece que el Gobierno del Colegio Universitario de San Juan lo ejercerá una Junta de Síndicos formada por nueve (9) miembros. Según allí se dispone, siete (7) de los Síndicos serán nombrados por el Alcalde, con el consejo y consentimiento de la Legislatura Municipal, por términos de seis (6) años. Disponiéndose, además, que los Síndicos ocuparán sus cargos durante el término de sus nombramientos y cesarán en los mismos cuando, cumplidos los términos correspondientes, sus sucesores sean seleccionados y tomen posesión.
- POR CUANTO: El Artículo 2.203 del Código, dispone que los miembros de la Junta de Síndicos serán ciudadanos de los Estados Unidos de América y residentes de Puerto Rico. No podrán ser miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ni de la Legislatura Municipal de San Juan, ni podrán ser funcionarios o empleados del Gobierno de la Capital ni de ninguna de sus instrumentalidades u organismos adscritos.
- POR CUANTO: El Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, Miguel A. Romero Lugo, ha designado a la Sra. Maritza Crespo Figueroa como miembro de la Junta de Síndicos del Colegio Universitario de San Juan.
- POR CUANTO: La Sra. Maritza Crespo Figueroa reúne los requisitos del cargo para el cual se ha designado y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las cualidades y méritos de la distinguida nominada, concurren con el nombramiento hecho por el señor Alcalde.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se confirma la designación de la Sra. Maritza Crespo Figueroa como miembro de la Junta de Síndicos del Colegio Universitario de San Juan.

Sección 2da.: Conforme el Artículo 2.201 del Capítulo II de la Ordenanza Núm. 3, Serie 2022-2023, conocida como el "Código del Colegio Universitario de San Juan", el nombramiento tendrá un término de seis (6) años a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Ada Clemente González Presidenta pro tempore

## YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2022, que consta de tres (3) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel Calderón Cerame, Ada Clemente González, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto J. Giménez Cruz, José Antonio Hernández Concepción, Ángela Maurano Debén, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez y Ernesto Torres Arroyo; el voto en contra de los legisladores municipales Mari Laura Rohena Cruz y Michael Alexander Taulé Pulido; y la inhibición del legislador municipal Luis Crespo Figueroa. Las legisladoras municipales Carmen Ana Culpeper Ramírez, Nitza Suárez Rodríguez y la presidenta Gloria I. Escudero Morales no participaron de la votación por encontrarse excusadas de la sesión.

**CERTIFICO**, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres (3) páginas de que consta la Resolución Núm. 15, Serie 2022-2023, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 30 de agosto de 2022.

Gladys A. Maldonado Rodríguez

Secretaria

Aprobada: 2— de septiembre — de 2022.

Firma del Alcalde.

Miguel A. Romero Lugo

Alcalde

me gar